

Sección Operaciones de la Sección 8000
Título CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS DE CONTACTO CASUAL
Código po8450 ** MEB 31/07/2020
Estado Adoptado el 27 de junio de 2017

8450 - **CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS POR CONTACTO CASUAL**

La Junta Escolar reconoce que el control de la propagación de enfermedades contagiosas que se propagan a través del contacto casual es esencial para el bienestar de la comunidad escolar y para el funcionamiento eficiente del distrito.

Para los propósitos de esta política, "enfermedad contagiosa de contacto casual" incluirá difteria, escarlatina y otras infecciones por estreptococos, tos ferina, paperas, sarampión, rubéola y/u otras designadas por el Departamento de Salud Pública de Florida.

Para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal del distrito y la comunidad en general, la junta deberá seguir todos los estatutos estatales y las regulaciones del Departamento de Salud que se relacionen con la inmunización (ver también la Política 5320) y otros medios para controlar la propagación de enfermedades contagiosas a través de la interacción normal en el entorno escolar.

Si un estudiante presenta síntomas de una enfermedad contagiosa, el director aislará al estudiante en el edificio, se comunicará con la(el) enfermera(o) de la escuela e intentará comunicarse con los padres. El aislamiento de un estudiante significa la separación de un estudiante que se cree razonablemente que está infectado con una enfermedad contagiosa de las personas que no están infectadas para prevenir la posible propagación de la enfermedad. El distrito seguirá las directivas de Florida Health of Health en el Condado de Manatee con respecto a la notificación a ese departamento cuando un

estudiante parezca tener o haya estado expuesto a una enfermedad contagiosa, así como las directivas del Departamento de Salud del Condado de Manatee sobre si el estudiante debe ser excluido de la escuela por un período de tiempo determinado.

Como parte de los procedimientos de emergencia que deben implementar los funcionarios federales, estatales y locales relacionados con la pandemia de COVID-19, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades ("CDC") y el Departamento de Salud de Florida recomiendan que todos usen una mascarilla que cubra la nariz y la boca para ayudar a prevenir la propagación comunitaria de este virus. El estado de Florida se encuentra actualmente bajo una orden ejecutiva del gobernador que declara el COVID-19 como una emergencia de salud pública, el comisionado de educación de Florida ha emitido una orden de emergencia reconociendo esta emergencia de salud pública y la junta de comisionados del Condado de Manatee ha emitido una resolución de emergencia requiriendo el uso de cubiertas faciales dentro de los edificios.

Por lo tanto, para implementar medidas de mitigación inmediatas durante esta pandemia, la Junta Escolar exige que todos los empleados, visitantes y estudiantes usen una mascarilla facial mientras se encuentren en la propiedad escolar, las instalaciones, los autobuses escolares y/o participen en actividades escolares de acuerdo con las políticas, procedimientos y protocolos del distrito descritos en la guía¹ actual de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades ("CDC"), así como todas las leyes aplicables, incluida la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, según enmendada, 42 USC § 12101, et seq., § 504 de la Ley de Rehabilitación, según enmendada, 29 U.S.C. § 794, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, 20 U.S.C. § 1400, et seq. y/o cualquier otra ley federal, estatal o local aplicable.

¹A partir del 14 de agosto de 2020, la guía actual de los CDC está fechada el 11 de agosto de 2020 titulada "Guía para los administradores de la escuela K-12 sobre el uso de cubiertas faciales de tela en la escuela"